



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 460-2016- MPH/GDT

Ayacucho, **15 SET. 2016**

Visto

El Expediente No. 22381-2016 de 07 de Setiembre de 2016, por el cual don CESAR HARRY CALLE SUAREZ, solicita la Aclaración de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el AA.HH. Los Pinos Mz-B, lote 12, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 424-2016-MPH/GDT de fecha 25-08-2016, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el AA.HH. Los Pinos Mz-B, lote 12, de un área de 181.90 m² del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No.424-2016-MPH/GDT de fecha 25-08-2016, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 134 -2016-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 424-2016-MPH/GDT de fecha 25-08-2016, en su Art. Primero, se consignó las medidas perimétricas del lote 12 (remanente), lo cual contradice las medidas por el lado derecho conforme los planos y Memoria Descriptiva adjuntos lo cual se aclara mediante el presente acto resolutorio.

DICE: Límites y linderos del sub lote 12 (remanente), Propiedad de Mauro Calle Laura y Marcelina Gamboa Suarez.

Por la derecha entrando o Norte, con el sub lote 12A (resultante), con 12.27 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DEBE DECIR: Límites y linderos del sub lote 12 (remanente), Propiedad de Mauro Calle Laura y Marcelina Gamboa Suarez.

Por la derecha entrando o Norte, con el sub lote 12A (resultante), con 10.27 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 424-2016-MPH/GDT, de fecha 25-08-2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
ING. ANTONIO L. BINEDO ORTE
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **15 SET. 2016**
Oficio Circ. N° 272-2016-UD-SG-UPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud., copia del original del R5-459-2016-MPH/GDT de fecha 15 SET. 2016.
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
19 SEP 2016
Hora: 1 Folios: _____
Firma: [Firma] N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally L. Solier Córdoba
JEFE